



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, que se indican.

ALGARROBO,

14 ENE 2022

DECRETO N°

0092



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. D.A. N° 2.073 de fecha 27/10/2021, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, para el año 2022.
6. Memorandum N° 03 de enero de 2022, del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización.

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto



jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o

alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a las siguientes personas, de acuerdo a la siguiente descripción:

NOMBRE	C.I.	UBICACIÓN	GIRO	VIGENCIA	MEDIDAS
Jaime Gutierrez Rodríguez	N° 5.836.234-4	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 10 Pueblo Artesanos.	Artesanía en cuero.	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
María Matilde Milos Meza	N° 6.767.323-9	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 11 Pueblo Artesanos.	Artesanía en Cuero de Salmón	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Carmen Martínez Jara	N° 3.803.247-K	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 16 Pueblo Artesanos.	Local de Elaboración de Alimentos con Consumo al Paso	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Jessica Niño Sagúes	N° 7.082.438-8	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 08 Pueblo Artesanos.	Artesanía en Reciclaje y Manicure	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Carolina Quinteros Valenzuela	N° 10.165.876-7	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 12 Pueblo Artesanos.	Artesanía En Vitrofusion y Confeción de Joyas.	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²

14 ENE 2022

0092



NOMBRE	C.I.	UBICACIÓN	GIRO	VIGENCIA	MEDIDAS
María Ruiz Sepúlveda	N° 16.431.362-K	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 05 Pueblo Artesanos	Venta de Artesanía y Reciclaje	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
María Marcela Rivera Guzman	N° 8.319.732-3	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 13 Pueblo Artesanos.	Venta De Artesanía Y Retablos Cerámica	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Fidel Rojas Jamen	N° 9.156.664-8	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 01 Pueblo Artesanos	Venta de Chocolates	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Marcela Suarez Muñoz	N° 11.665.331-1	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 04 Pueblo Artesanos	Productos de Filtro	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Cristobal Valenzuela Veliz	N° 16.646.903-1	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 09 Pueblo Artesanos	Venta de Artículos de Madera.	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Lyllian Walton Villanueva	N° 3.641.430-8	Avda. Carlos Alessandri S/N Federico Villaseca Local N° 15 Pueblo Artesanos	Venta de Pinturas Acrílicos - Decoración	01/01/2022 al 31/12/2022	7.10 mt ²
Johana Peña	N° 20.569.461-7	Calle El Litre, frente al paradero de Taxis.	Carro de Maní Confitado, Almendras y Nueces.	01/01/2022 al 28/02/2022	0.75 mt ²

14 ENE 2022

0092



NOMBRE		UBICACIÓN	GIRO	VIGENCIA	MEDIDAS
Elena Barraza	N° 6.828.508-9	Rotonda Mirasol	Artesanía	01/01/2022 al 31/12/2022	6.38 mt ²
Carpintería Mirasol SpA	N° 77.481.834-0	Rotonda Mirasol	Artesanía en Yeso	01/01/2022 al 31/12/2022	8 mt ²

Con el fin de mantener limpio y ordenado el lugar, los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



JLYM/PFMM/MART/grp.
DISTRIBUCION:

Patentes Comerciales (1)
Interesados (1)



14 ENE 2022

0092

